



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00376 00
Proceso	Verbal
Demandante	Wiston Leonel Torres Moreno
Demandado	Olga Amparo Tamayo Gómez
Decisión	Reconoce personería, tiene por notificados por conducta concluyente

Se reconoce personería a la abogada Diana Patricia Eusse Arenas con tarjeta profesional 114.728 del C.S de la J y al abogado Edward Jeferson Becerra Cossio con tarjeta profesional 183.080 del C.S de la J., quienes actúan en representación de los demandados Alexander Palacios Tamayo, Juan Felipe Palacios Tamayo y Olga Amparo Tamayo Gómez y, en consecuencia, se tienen por notificados por conducta concluyente, a partir de la notificación que por estados se haga de esta providencia y conforme las prescripciones del artículo 301 del C.G.P. Por secretaría remítase el link del expediente.

Se advierte a los profesionales del derecho que no podrán actuar simultáneamente conforme lo prescribe el inciso 3 del artículo 75 del C.G. el Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc0e19d90dcba1810a6fbc7a40511dab62f56b94e9ba12e74b862ecab5ca667**

Documento generado en 04/05/2022 03:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>